



ORDENANZA No. 023
(26 DIC 2014)

"POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE MAGDALENA Y SE ESTABLECE SU DESTINACIÓN"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 60 y 62 del Decreto 1222 de Abril 18 1986, reformada parcialmente por la Ley 617 de octubre 6 de 2000 y las previstas en la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, el Artículo 338 de la constitución Política y Artículo 3° de la Ley General de Bomberos de Colombia.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL MAGDALENA: Créese el FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL MAGDALENA conforme lo dispuesto en los Artículos 14 y 37 de la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia en adelante, y para efectos de la presente Ordenanza, Fondo Departamental, como una cuenta especial del Departamento, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar y ejecutar sus recursos para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de los Cuerpos de Bomberos existentes en el Departamento del Magdalena a través de la Delegación Departamental de Bomberos del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos del Fondo Departamental de Bomberos podrán estar constituidos por:

- Las sumas que el departamento le apropie anualmente dentro de su presupuesto.
- Las sumas que la Nación transfiera al Departamento con destinación específica para las entidades de Bomberos de Colombia.
- Las donaciones o contribuciones en dinero de organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, o las que realicen personas naturales o jurídicas.
- Por aportes o transferencias de los municipios, entidades descentralizadas del Orden Municipal, Departamental o Nacional.

ARTICULO TERCERO.- DESTINACIÓN: Los recursos del Fondo Departamental de Bomberos será destinado al funcionamiento de la Delegación Departamental de Bomberos y al mantenimiento, infraestructura, dotación, compra de equipo de incendios y rescate y nuevas maquinarias, como desarrollo tecnológico en los campos de la prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos que atienden los Cuerpos de Bomberos existentes en el Departamento del Magdalena.

ARTICULO CUARTO.- La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Once (11) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).

José Domingo Dávila
JOSÉ DOMINGO DÁVILA MORALES
Presidente

Nohora C. Pertuz Crespo
NOHORA C. PERTUZ CRESPO
Secretaria General



ORDENANZA No. 023
(26 DIC 2014)

"POR EL CUAL SE CREA, CONFORMA Y ORGANIZA EL FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE MAGDALENA Y SE ESTABLECE SU DESTINACIÓN"

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.- SECRETARIA GENERAL.- en Santa Marta, a los Once (11) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Catorce (2014).- EL SECRETARIO GENERAL CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los Tres (3) Debates reglamentarios, en Tres (3) sesiones y fechas diferentes.

Nohora Pertuz Crespo
NOHORA PERTUZ CRÉSPO
Secretaria General

DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL MAGDALENA
Santa Marta, D.T.C.H.,

26 DIC 2014

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CÚMPLASE:

LM
LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena

Mercado
ALVARO JOSE MERCADO DE LA OSSA
Secretario General de la Gobernación

Donaldo Duica Granados
DONALDO DUICA GRANADOS
Jefe Oficina Asesora jurídica

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROCEDIO A SANCIONAR LA PRESENTE ORDENANZA, Y RENUNCIA A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA YA QUE NO TIENE OBJECIONES A LA MISMA, A LOS,

26 DIC 2014

LM
LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena